

Compañía Española de Viviendas en Alquiler, S.A. hace pública, de acuerdo al artículo 84 de la Ley del Mercado de Valores, la siguiente

## **INFORMACION RELEVANTE**

### **1) Anuncio de convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Compañía Española de Viviendas en Alquiler, S.A., del día 8 de mayo de 2008 se convoca la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad para que se reúna en Barcelona, en el edificio de la Bolsa, Paseo de Gracia nº 19, en primera convocatoria el día 25 de junio de 2008, a las 12 horas de la mañana, y en segunda convocatoria, a la misma hora, del día 26 de junio de 2008, con sujeción al siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, así como las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del grupo consolidado de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.
2. Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2007 y determinación de la fecha de pago del dividendo complementario.
3. Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio de 2007.
4. Reducción de capital social mediante amortización de acciones de la autocartera y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.
5. Autorización para la adquisición de acciones propias, dejando sin efecto la anterior autorización acordada por la anterior Junta General Ordinaria.
6. Nombramiento de Auditor de Cuentas para la Sociedad y para el grupo consolidado.
7. Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.
8. Ruegos y preguntas.
9. Aprobación del Acta.

#### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, o a través de la página web de la sociedad ([www.cevasa.com](http://www.cevasa.com)), los documentos que a continuación se mencionan, así como el derecho a obtener la entrega o el envío gratuitos de copia de los mismos:



- Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad.
- Cuentas Anuales, de acuerdo a la normativa NIIF, e Informe de Gestión del grupo consolidado.
- Informes emitidos por el Auditor de Cuentas respecto a las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado.
- Propuestas de los acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General Ordinaria de conformidad con el orden del día.
- Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de reducción de capital mediante la amortización de acciones de la autocartera y consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2007.
- Informe explicativo sobre los elementos contemplados en el artículo 116.bis de la Ley 24/1.988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento de la Junta General, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, esto es desde el 28 de junio de 2007.

#### **DERECHO DE ASISTENCIA**

Se recuerda a los señores accionistas que, será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su celebración, y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por la entidad depositaria de sus acciones adherida a IBERCLEAR.

Se prevé que la Junta se celebre en segunda convocatoria; en el caso contrario, se informaría de ello a los señores accionistas mediante anuncio que se publicaría en el Diario Expansión de Madrid, en su edición del día 22 de junio próximo.

Barcelona , 8 de mayo de 2008

El Secretario  
Fdo.- Arnau Grabulosa Areny



**2) Propuesta de los acuerdos que se someterán a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en su sesión de 25 de junio de 2008, en primera convocatoria, y 26 de junio de 2008 en segunda convocatoria.**

**Propuesta de Acuerdos con relación a los puntos del orden del día incluidos en la Convocatoria:**

**Primer punto del Orden del Día: Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, así como las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.**

**Acuerdo que se propone**

Uno.- Aprobar las Cuentas Anuales de la Sociedad, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión constan en 96 hojas de papel del Estado numeradas de la 0I6726502 a la 0I6726596 y 0I 6791421, y 10 hojas de papel común, numeradas de la B1 a la B5 (Balance), P1 a P4 (Cuenta de Pérdidas y Ganancias) e Información sobre Medio Ambiente, firmadas por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración con cargo vigente a la fecha de su formulación.

Dos.- Aprobar las Cuentas Anuales del Grupo Consolidado de la Sociedad, integradas por el Balance, el Estado de los Resultados, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados Financieros por segmentos y la Memoria, formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión del grupo, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Las Cuentas Anuales Consolidadas constan extendidas en 161 páginas de papel del Estado numeradas de la 0I6791257 a la 0I6791414 y de la 0I6791418 a la 0I 6791420.



**Segundo punto del Orden del Día: Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2007 y determinación de la fecha de pago del dividendo complementario.**

**Acuerdo que se propone**

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007, que asciende a la cifra de cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y seis euros con noventa y nueve céntimos ( 5.853.286,99.- Euros), de la forma siguiente:

A Reservas voluntarias: 534.526,99 Euros.

A dividendos: 5.318.760,00 Euros.

Del importe correspondiente a dividendos se ha satisfecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 216 de la LSA, un (1) euro como dividendo a cuenta por virtud de Acuerdo del Consejo de Administración de 20 de diciembre de 2007, previa formulación del estado de liquidez correspondiente.

El pago del dividendo complementario acordado del ejercicio 2007 se realizará a partir del día 2 de julio de 2008. El abono a los accionistas se realizará a través de las entidades adheridas a Iberclear con base a los certificados de depósito que para el ejercicio de este derecho expida ese Servicio y, su pago, será hecho efectivo mediante transferencia bancaria a favor de las mencionadas entidades, a abonar en las cuentas beneficiarias que estas informen con carácter previo a la entidad agente que la Sociedad designe.

Asimismo, se acuerda satisfacer un total de 175.000 euros en concepto de atenciones estatutarias a los miembros del Consejo de Administración. Este concepto ha sido debidamente provisionado y contabilizado como gastos del ejercicio.



**Tercer punto del Orden del Día: Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio de 2007.**

**Acuerdo que se propone**

Aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2007 de la Compañía, así como las de las Sociedades de su grupo de empresas, asimismo durante el ejercicio de 2007.



**Cuarto punto del Orden del Día: Reducción del Capital social para la amortización de autocartera y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.**

**Acuerdo que se propone :**

Reducir el capital social de la Compañía, actualmente fijado en el importe de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA EUROS (7.978.140€), para dejarlo fijado en la cifra de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA EUROS (7.648.140€), es decir, se reduce en la cuantía TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS (330.000 €).

La reducción de capital se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Sociedades Anónimas, con la finalidad de reducir la autocartera y se instrumenta mediante la amortización y anulación de CINCUENTA Y CINCO MIL (55.000€) acciones, ordinarias, representadas mediante anotaciones en cuenta, de SEIS EUROS (6.-€) de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas. Dichas acciones fueron adquiridas de forma derivativa por la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante el pago del precio que en su día se hizo a los accionistas.

Al tratarse de una reducción de capital en la que se amortizan exclusivamente acciones en autocartera, no se abonará cantidad adicional alguna a los accionistas como consecuencia de la reducción.

La reducción de capital se realiza con cargo a reservas de libre disposición. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 167.3º de la Ley de Sociedades Anónimas, se excluye el plazo de oposición de acreedores a la reducción de capital y se constituye una reserva indisponible por importe equivalente al valor nominal de las acciones amortizadas. De dicha reserva sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publicarán los anuncios pertinentes a efectos de dar la debida publicidad al acuerdo de reducción de capital social.

En consecuencia, se acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que, en adelante y con derogación de su anterior redacción, será del tenor literal siguiente:

***“ARTÍCULO QUINTO:*** *El capital social es de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA EUROS (7.648.140€) dividido en UN MILLON DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS NOVENTA (1.274.690) acciones iguales, de un valor nominal de SEIS EUROS (6.-€) cada una, todas ellas con igual derecho a voto y de participación en la cuota liquidativa, todas en circulación y totalmente desembolsadas. Todas las acciones están representadas por anotaciones en cuenta, son de una única serie y, por tanto, participan en la distribución de beneficios y tienen derecho a la suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones y obligaciones convertibles, todo ello, en la forma prevista en la Ley.”*



**Quinto punto del Orden del Día: Autorización para la adquisición de acciones propias, dejando sin efecto la anterior autorización acordada por la anterior junta general ordinaria.**

**Acuerdo que se propone**

Uno.- Autorizar al consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades por ella dominadas, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto intervivos a título oneroso.
- Numero máximo de acciones a adquirir: acciones representativas del cinco por ciento (5%) del capital social de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A., libres de toda carga o gravamen, siempre que estén totalmente desembolsadas, que no se encuentren afectas al cumplimiento de cualquier obligación y siempre que el valor nominal de las acciones que se adquieran sumadas a aquéllas de las que sean titulares tanto COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A., como cualquiera de sus sociedades dominadas, no exceda del referido cinco por ciento (5%) del capital social de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.
- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición equivaldrá al 85% de su valor de cotización y el precio máximo al 115% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- Duración de la autorización: dieciocho (18) meses a contar de la fecha del presente acuerdo.

En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que sobre la materia se contienen en el Reglamento interno de Conducta de la Sociedad.

Dos.- Dejar sin efecto la autorización acordada sobre esta misma materia en la junta general ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2007.



**Sexto punto del Orden del Día: Nombramiento de los Auditores de Cuentas externos para la Sociedad y para el grupo consolidado.**

**Acuerdo que se propone**

A propuesta del Consejo de Administración, se acuerda reelegir como Auditor de Cuentas para la Sociedad y para el grupo consolidado, a efectos de lo dispuesto en el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 153 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, para la auditoría de las cuentas individuales y consolidadas del ejercicio 2.008, a la compañía mercantil DELOITTE & TOUCHE, S.L., domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Picasso nº 1, Torre Picasso, C.I.F. B-79104469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-54414, folio 188, tomo 13.650, sección 8ª, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con el nº S0692.





**Séptimo punto del Orden del Día: Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.**

**Acuerdo que se propone**

Sin perjuicio de las facultades expresamente delegadas al Consejo de Administración en los acuerdos anteriores, facular expresa y tan ampliamente como sea preciso al Presidente del Consejo de Administración D. Francesc Lloveras Castillo, al Vicepresidente, D. Jaume Dedeu Bargallo, y al Secretario del Consejo, D. Arnau Grabulosa Areny, para que cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, y con relación a los acuerdos anteriores pueda:

- a) Comparecer ante Notario y, en su presencia, declarar la firmeza de los precedentes acuerdos y su elevación a público, otorgando las correspondientes escrituras públicas, previas las manifestaciones pertinentes que se deriven directa o indirectamente de los acuerdos adoptados por la Sociedad.
- b) Efectuar cuantas declaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquéllos documentos públicos y/o privados necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados, así como los actos precisos para la inscripción, total o parcial, de los mismos en los Registros correspondientes, con facultad expresa de subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.



### **3) INFORME SOBRE DETERMINADOS ACUERDOS PROPUESTOS A LA JUNTA GENERAL**

**Cuarto punto del Orden del Día: Reducción del Capital social para la amortización de autocartera y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.**

#### *INFORME SOBRE LA PROPOSTA DE ACUERDO QUE REALIZA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION A LA JUNTA*

Tras las compras de autocartera realizadas con el fin de dar liquidez al accionista, se ha acumulado en la autocartera de la Sociedad un total de 55.644 acciones propias, que representa un 4,18 % del capital social.

El Consejo considera que, estando próxima la autocartera al nivel máximo autorizado por la Ley, del 5 % del capital de la Sociedad, pudiera ocurrir que, en el futuro, este hecho impidiera seguir dando liquidez al accionista .

Tampoco es intención de este Consejo volver a vender tales acciones en el corto plazo, acciones que la Compañía ha comprado a un precio sustancialmente menor al NAV por acción, y ello, especialmente al precio en que se cotiza y es muy posible que se mantenga cotizando la acción, considerando la situación económica general y la del sector inmobiliario en particular.

Cree este Consejo que lo mejor es que se amorticen estas acciones y se reduzca el capital, lo que, sin duda, beneficia a los accionistas de la Compañía, especialmente a aquellos que han apostado por la Sociedad a largo plazo y consideran que la misma vale más que su actual valor de capitalización bursátil.

No hay ningún impedimento legal para realizar tal reducción, puesto que:

- Se realizará con cargo a reservas libres y disponibles y existen suficientes para ello.
- Se dotará una reserva indisponible equivalente al valor nominal de las acciones amortizadas, con el fin de sustituir con ello el derecho de oposición de los posibles acreedores de la Sociedad.

*Acuerdo que se propone :*

Reducir el capital social de la Compañía, actualmente fijado en el importe de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA EUROS (7.978.140 €), para dejarlo fijado en la cifra de SIETE MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA EUROS ( 7.648.140 €), es decir, se reduce en la cuantía TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS (330.000 €).

La reducción de capital se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Sociedades Anónimas, con la finalidad de reducir la autocartera y se instrumenta mediante la amortización y anulación de CINCUENTA Y CINCO MIL ( 55.000 ) acciones, ordinarias, representadas mediante anotaciones en cuenta, de SEIS EUROS (6.-€) de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas. Dichas acciones fueron adquiridas de



forma derivativa por la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante el pago del precio que en su día se hizo a los accionistas.

Al tratarse de una reducción de capital en la que se amortizan exclusivamente acciones en autocartera, no se abonará cantidad adicional alguna a los accionistas como consecuencia de la reducción.

La reducción de capital se realiza con cargo a reservas de libre disposición. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 167.3º de la Ley de Sociedades Anónimas, se excluye el plazo de oposición de acreedores a la reducción de capital y se constituye una reserva indisponible por importe equivalente al valor nominal de las acciones amortizadas. De dicha reserva sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publicarán los anuncios pertinentes a efectos de dar la debida publicidad al acuerdo de reducción de capital social.

En consecuencia, se acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que, en adelante y con derogación de su anterior redacción, será del tenor literal siguiente:

**“ARTÍCULO QUINTO:** El capital social es de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA EUROS (7.648.140 €) dividido en UN MILLON DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS NOVENTA (1.274.690) acciones iguales, de un valor nominal de SEIS EUROS (6.-€) cada una, todas ellas con igual derecho a voto y de participación en la cuota liquidativa, todas en circulación y totalmente desembolsadas.

Todas las acciones están representadas por anotaciones en cuenta, son de una única serie y, por tanto, participan en la distribución de beneficios y tienen derecho a la suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones y obligaciones convertibles, todo ello, en la forma prevista en la Ley.”



#### **4) INFORME SOBRE LOS CONTENIDOS ADICIONALES INCLUIDOS EN EL INFORME DE GESTION DEL EJERCICIO 2007, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 116.BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y PARA CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, introducido por la Ley 6/2007, de 12 de abril, a continuación se presenta la siguiente información, para conocimiento de los accionistas:

**a) La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente**

Al 31 de diciembre de 2007, el capital social de Compañía Española de Viviendas en Alquiler, S.A. está representado por 1.329.690 acciones al portador de 6 euros nominales cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, y que confieren los mismos derechos y obligaciones, sin ser necesaria la tenencia de un número mínimo de acciones para asistir a las Juntas Generales.

**b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores**

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de los valores representativos del capital social.

**c) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirecta**

Los accionistas titulares de participaciones significativas en el capital social de CEVASA, tanto directas como indirectas, superiores al 3 % del capital social, de los que tiene conocimiento la Sociedad Dominante, de acuerdo con la información contenida en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores al 31 de diciembre de 2007, son los siguientes:

<b>Denominación del Partícipe</b>	<b>(%) Participación Directa</b>	<b>(%) Participación Indirecta</b>	<b>(%) Total</b>
Boix Gacia, María	10,439%	0,482%	10,921%
Valiente Margeli, Manuel	6,335%		6,335%
Vaqué Boix, María	9,274%	0,008%	9,282%
Vaqué Boix, Empar (1)		18,949%	18,949%
Taller de Turisme i Medi Ambient, S.L.	18,949%		18,949%
Vaqué Boix, Eulalia	16,169%	0,358%	16,527%
Solano Madariaga, Josep Xavier (2)		19,522%	19,522%
Restaura, S.L.	19,486%		19,486%

(1) Participación indirecta a través de Taller de Turisme i Medi Ambient, S.L.

(2) Participación indirecta a través de Restaura, S.L. y otra sociedad.



**d) Cualquier restricción al derecho de voto;**

No existen restricciones a los derechos de voto.

**e) Los pactos parasociales;**

No existen pactos parasociales en Compañía Española de Viviendas en Alquiler, S.A:

**f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad;**

Procedimiento de nombramiento, reelección y remoción de Consejeros

El nombramiento, selección y cese de los Consejeros y Administradores de la sociedad es competencia de la Junta General de accionistas.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones, formado por tres de los seis miembros del Consejo de Administración, tiene, entre otras, la competencia de seleccionar y recomendar al Consejo de Administración, las personas que deberían proponerse a la Junta General para ocupar puestos en los órganos de administración. Tal propuesta debe hacerla el Consejo de Administración a la Junta General.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de designación de consejeros por cooptación, que prevé el artículo 138 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Supuestos de cese u obligación de dimisión de los Consejeros

Los Estatutos Sociales no contemplan ningún supuesto en el que estén obligados a dimitir los consejeros. Sin embargo, el vigente reglamento del Consejo de Administración aprobado el 03/05/2004, en el punto III, indica que los Consejeros deberán dimitir, siguiendo la recomendación 12 del Informe Olivenza, si su conducta puede afectar negativamente al Consejo de Administración o al crédito y reputación de la Sociedad.

En caso de no presentar voluntariamente la dimisión por los motivos anteriores, el Consejo de Administración puede proponer a la Junta General la destitución de tales Consejeros.

Modificación de Estatutos

La modificación de los Estatutos Sociales es competencia de la Junta General. Para que las Juntas puedan acordar cualquier modificación de los Estatutos Sociales, habrán de concurrir en primera convocatoria, accionistas presentes o representados que posean al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital.

Cuando concurren accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.



**g) Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones;**

El Consejo de Administración de la Sociedad está autorizado por la Junta General de accionistas celebrada el pasado 26 de junio de 2007, para adquirir acciones propias, hasta un 5% del capital social, al precio máximo del 15% por encima de su cotización en la fecha de adquisición y al precio mínimo del 15% por debajo de su cotización en la fecha de adquisición.

En la adquisición se observarán todos los requisitos que impone la Ley, y especialmente que el valor nominal de las acciones que se adquieran, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y sus filiales, no exceda del límite legal para la autocartera, vigente en el momento de la compra.

El plazo por el que se facultó al Consejo de Administración para adquirir acciones propias tiene una duración de 18 meses contados a partir del día 26 de junio de 2007.

La Junta General no ha conferido ninguna autorización al Consejo de Administración para emitir acciones de la Sociedad ni lo ha autorizado a llevar a cabo ningún programa de recompra de acciones.

**h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información**

No existe ningún acuerdo de los que deba informarse en este punto.

**i) Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

No existe ningún acuerdo de los que deba informarse en este punto.